



Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Evaluación Institucional

Metepec, Edo. de México a 31 de mayo de 2018

Referencia: UT/132/2018

Asunto: Recomendaciones para la atención de solicitudes de

información

Expediente: 12C.6/SOLICITUDES DE

INFORMACIÓN/1/2018

M. en C.A. AIDA MARGARITA MENEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. JAVIER RODRIGO VILLEGAS GARCES

SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DRA. MARIA ELENA SALAZAR PEÑA

SECRETARIA ACADEMICA

M. en H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE

TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ING. EDUARDO CARRILLO SANTILLAN

DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LIC. FEDERICO SÁNCHEZ O'SHEA

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

MTRO. IVÁN FLORES BENITEZ

DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

MTRO. IVAN HERNAN SIERRA SANTOS

DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

MTRO. JOSE FRANCISCO COBOS BARREIRO

DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON COLEGIOS ESTATALES

ING. JOSE RUBEN PEREZ HERRERA

DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN

C.P. JULIETA SAENZ SEPULVEDA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LIC. LUIS EDUARDO GRANADOS GARCÍA

DIRECTOR DE PROSPECCIÓN EDUCATIVA

MTRO. LUIS RODOLFO MUNGUÍA ÁLVAREZ

DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO



Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Evaluación Institucional

LIC. MARCO ANTONIO RIVERA VACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DRA. MARISELA ZAMORA ANAYA
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR
LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUADARRAMA HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ACADEMICO
DR. PATRICIO ARMANDO VERA HERNANDEZ
DIRECTOR DE VINCULACION SOCIAL
ING. PEDRO AGUILAR VILLATORO
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD
MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS
REPRESENTANTE ESTATAL CONALEP OAXACA

Me refiero a las obligaciones establecidas de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular las que se refieren a la atención de solicitudes de información ciudadanas; en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y con fundamento en la fracción X del artículo 45 de la Ley General antes citada, me permito exhortarlos, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad aplicable, que ante la recepción de una solicitud de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia atiendan las siguientes recomendaciones:

- El Titular de la unidad administrativa será el responsable de la atención de la solicitud, conforme a las facultades, funciones y procedimientos que regulan la operación del Colegio, dicha solicitud deberá turnarse a los servidores públicos competentes dentro de la unidad administrativa a su cargo, para identificar la información y generar la respuesta correspondiente.
- El Titular de la unidad administrativa deberá atender las solicitudes de información dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo determinado en las fracciones II, IV y VI del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En toda entrega de información se deberá aplicar el principio de máxima publicidad, el cual consiste en que toda información en posesión del CONALEP es pública, con las excepciones de ley en materia de reserva y confidencialidad.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO



Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Evaluación Institucional

- Es responsabilidad del Titular de la unidad administrativa clasificar la información como reservada o confidencial, así como de elaborar versiones públicas de documentos, lo cual deberá hacerse de conformidad con el Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y con los Criterios específicos para la elaboración de versiones públicas de expedientes y / o documentos que contengan datos personales, emitidos por el Comité de Transparencia.
- En toda búsqueda de información se deberá aplicar el principio de exhaustividad, agotando todos los elementos que forman parte de nuestro Sistema de Archivos, es decir, archivo de trámite, de concentración y procedimientos de baja documentados. Las posibles inexistencias de información deberán estar debidamente fundadas y motivadas, estableciendo los elementos de modo, tiempo y lugar.
- Invariablemente, los oficios de respuesta deberán ser firmados por el Titular de la unidad administrativa y en su caso, con los anexos debidamente rubricados, toda vez que las respuestas generadas, en la mayoría de los casos, son entregadas textualmente al ciudadano solicitante.
- La Unidad de Transparencia tiene la responsabilidad de turnar una solicitud a todas las áreas que puedan resultar competentes, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del CONALEP, en caso de que se turne una solicitud que no se ubique en sus facultades, se deberá responder la incompetencia y sugerir el área que puede contar con la información.

Lo anterior tiene como propósito garantizar el cabal cumplimiento de los preceptos en materia de transparencia y acceso a la información, evitando así la posibilidad de ingreso de recursos de revisión por parte de los solicitantes, mismos que pueden derivar en sanciones administrativas por parte del Órgano Interno de Control, o en su caso, medidas de apremio por parte del Instituto Nacional de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración.





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Evaluación Institucional

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

SATYC 7063002942018

MTRO. AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Firma Electrónica de: AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA

D8a5wBjgN0EKoVI44Ngk6kRI5/UtWq33kQsBX3/YYmUM50gX5/COyfHQoMOhz2cnDnvnw9aKX9+UBIT/SMcai95+goN/8MDsyaUOXDqHL8zpOYLBh/OyDbxIx5oKt2z0aKAH2s/KPMos3yywLmXnxrDMoE8MPLxGgxja1yW2Cs45krLC68giSRDRyQcluPl3ghO4Lloe0Ew5jjJKvfuKu9hWdhS23b+9/8tKXcWXgKFlafyoikUbiSSNZMbQu07/WWGGhbWDCegAJG4xgyPwS7NVTlqC/I7bFZ7VwvMpZRmUzrHjuMUSGQUAkVJ0A4g1JOg3Shk3CX5APzS/Z5cUnQ==

C.C.P. MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ - DIRECTOR GENERAL
DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA - SECRETARIO GENERAL
LIC. YESENIA GUADALUPE GUZMAN CORTES - DIRECTORA DE EVALUACION INSTITUCIONAL
AAGR/GGB/LGGS/YGGC

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad condispuesto en los artículos 7 o y 10 o de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaría en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

